



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 052 DEL 23 DICIEMBRE DE 2013..... 1 – 3



ACUERDO No 052 DE DICIEMBRE 23 DE 2013
**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA
PARTICIPAR COMO MIEMBRO FUNDADOR DE
LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION
INVEST IN SANTANDER, CORPORACION SIN
ANIMO DE LUCRO DE CARÁCTER MIXTO**
EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

Actuando en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 210 de la Constitución Política: "La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes"; y de acuerdo con el artículo 211 de la Carta de Derechos, "corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades".
2. Que dichas normas constitucionales tienen su desarrollo legal en la Ley 489 de 1998, cuyo objeto regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de organización y funcionamiento de la administración pública.
3. Que el artículo 355 de la Constitución Política señala: "El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".
4. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley...

(...) Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común...".

5. Que el artículo 49 de la Ley 489 de 1998 señala en su párrafo lo siguiente: "Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal".
6. Que conforme al artículo 109 de la Ley 489 de 1998, se estipula que: "El control administrativo sobre las actividades y programas de las entidades descentralizadas indirectas se ejercerá mediante la intervención de los representantes legales de los organismos y entidades participantes o sus delegados, en los órganos internos de deliberación y dirección de la entidad.
Igual regla se aplicará en relación con las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta".
7. Que de acuerdo con el contexto normativo vigente aplicable, es viable la propuesta presentada por el Municipio de Bucaramanga para asociarse con el Departamento de Santander y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para la Creación de una Sociedad sin ánimo de lucro denominada Invest In Santander.
8. Que la entidad que se autoriza a crear por la voluntad asociativa del Municipio y de otras personas jurídicas, se sujetará al Régimen establecido en el Código Civil en lo relativo a las Corporaciones y en consecuencia, su patrimonio es autónomo: pero aplicarán asimismo los principios que rigen la gestión administrativa y fiscal contenidos en los artículos 206 a 209 de la Carta de Derechos.
9. Que los objetivos de la Agencia Invest In Santander se encuentran en armonía con el plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 - 2015, en cuya Dimensión Sostenibilidad Social y económica incorpora el eje programático denominado Empleo Formal y Productivo, del cual hace parte el programa Fortalecimiento Económico y Promoción de

la ciudad, cuyo objetivo consiste en "Crear las condiciones requeridas para la atracción de nuevos capitales hacia la ciudad, a través de inversión extranjera directa y cooperación internacional, fundamentado en principios de construcción y promoción de la identidad local"; en cuyo subprograma Marketing Territorial para la Atracción de capitales, tiene como meta de producto "apoyar 4 iniciativas encaminadas a la atracción de inversión de capitales extranjeros".

10. Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con voluntad asociativa para asociarse con el Departamento de Santander, la Cámara de Comercio y otras entidades como Zona Franca Santander y ANDI en torno al desarrollo de la ciudad y la región.
11. Que se hace necesario aprobar el aporte inicial a realizar por el Municipio de Bucaramanga para la creación de la Corporación Invest In Santander.
12. Que la Creación de la Corporación Invest In Santander trae entre otros beneficios al municipio la elevación en la competitividad, generación de empleo directo e indirecto, aumento en la productividad de las empresas locales y aumento en los ingresos fiscales.
13. Que el acta del CONFIS de fecha 29 de octubre de 2013, dio viabilidad y aprobación para este proyecto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para Participar como miembro fundador de la Agencia de Promoción de Inversión Invest In Santander, Corporación sin ánimo de lucro de carácter mixto, cuyo objeto principal es promover la inversión nacional y extranjera en el municipio de Bucaramanga y el Departamento de Santander.

PARAGRAFO PRIMERO. El objeto de la Corporación que por este acuerdo se autoriza participar asimismo comprende emprender acciones que favorezcan el clima de inversión en la región, así como coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la competitividad, la productividad y el desarrollo sostenible.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Municipio de Bucaramanga formará parte de los órganos de Dirección de la Corporación Invest in Santander.

ARTICULO SEGUNDO. En ejercicio de la facultad conferida, autorícese al señor Alcalde para aportar hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS

(\$300.000.000) a la Corporación Invest In Santander y adelantar las actuaciones presupuestales requeridas para lograr la participación del Municipio de Bucaramanga como miembro fundador de esta organización.

ARTICULO TERCERO. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 489 de 1998, la Corporación INVEST IN SANTANDER trabajará en Coordinación con la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales del Municipio de Bucaramanga OFAI, o la dependencia que ejerza sus responsabilidades.

ARTICULO CUARTO. La Corporación Invest In Santander se regirá por lo dispuesto en la normatividad contenida en el Código Civil, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

ARTICULO QUINTO. El Delegado por parte del Municipio de Bucaramanga en Invest in Santander, presentara un informe de sus actividades al Concejo de Bucaramanga cada seis (6) meses

ARTICULO SEXTO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidenta,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,

CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Honorable Concejal

JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 052 Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 097 DEL 04
DICIEMBRE DE 2013 "POR EL CUAL SE
AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA PARA PARTICIPAR COMO
MIEMBRO FUNDADOR DE LA AGENCIA DE
PROMOCION DE INVERSION INVEST IN
SANTANDER, CORPORACION SIN ANIMO DE
LUCRO DE CARÁCTER MIXTO
"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2013.

JAI ME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA,**

A los diecisiete (los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2013

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 051 de 2013, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2013.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga